

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220004600
AUTO #769

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. SUMAR a los autos escrito y diligencias efectuadas por la parte demandante, tendientes a notificar el mandamiento ejecutivo al ejecutado a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, SIN TENERSE EN CUENTA pues debe omitió constar que se remitió toda la documentación necesaria para el traslado.
2. Requerir a la parte ejecutante para que sirva surtir la notificación del ejecutado atendiendo lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
3. Estese la abogada solicitante a lo decidido en auto del 2 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ